

RV: Comunica Orden Judicial Radicado 029-2025-00598-00

Desde Oficina Judicial - Antioquia - Medellín <ofjudmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mié 03/09/2025 12:02

1 archivo adjunto (253 KB)

029-2025-00598-00Oficio2.pdf;

Buenos días

Favor NO acusar recibido ni dar ningún tipo de respuesta a esta oficina, pues se trata de un reenvío en razón de lo ordenado por el Juzgado 29 Civil Municipal de Medellín al que deberán dirigirse las respectivas respuestas al presente oficio a través del correo electrónico jcmpl29med@cendoj.ramajudicial.gov.co, en razón de lo anterior, las respuestas dirigidas a esta oficina se tendrán por no recibidas.

Si usted considera que no debe recibir este mensaje, haga caso omiso al mismo, pues su dirección electrónica hace parte de la lista de despachos judiciales de la Seccional Medellín-Antioquia que es el medio para este tipo de difusiones y los integrantes de la misma, así como su edición, no son responsabilidad de esta oficina.

Cordialmente,



DIANA PATRICIA PUERTA ARBELAEZ
Asistente Administrativo
Oficina Judicial de Medellín
Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín

✉ ofjudmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ Teléfono: 604 262 88 14

📍 Carrera 52 # 42-73 Piso 2
Palacio de Justicia José Félix de Restrepo
Encuesta de satisfacción:

<https://forms.office.com/r/kiqVV8aeCJ>



De: Juzgado 29 Civil Municipal - Antioquia - Medellín <jcmpl29med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 3 de septiembre de 2025 11:52

Para: Oficina Judicial - Antioquia - Medellín <ofjudmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: conciliador8@upb.edu.co <conciliador8@upb.edu.co>

Asunto: Comunica Orden Judicial Radicado 029-2025-00598-00

Cordial saludo, se remite oficio para su respectivo tramite



Yenni Andrea López Serna
SECRETARIA
Juzgado 29 civil municipal de oralidad de Medellín

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este

mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Oficio No. 2468

Medellín – Antioquia, 01 de septiembre del 2025.

Sres.,
APOYO JUDICIAL

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
RADICADO: 05001 – 40 – 03 – 029 – 2025 – 00598 – 00
DEUDOR: MARÍA ANGÉLICA MONTOYA ECHEVERRY CC. 1.128.264.671
ACREEDORES: BANCOLOMBIA S.A. Y OTROS.

Me permito comunicarle que, por auto del 06 de agosto, en el asunto de referencia, se ordenó:

SEXTO: OFICIAR a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos contra la deudora para que los remitan a la liquidación, advirtiéndose que deberán incorporar tales procesos antes del traslado para objeciones a los créditos, so pena de extemporaneidad. La extemporaneidad no se aplicará a los procesos por alimentos. De existir medidas cautelares, serán puestas a disposición de esta dependencia judicial, de conformidad con lo establecido en el art. 565 C. G. del P. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos, no obstante, la extemporaneidad no se aplicará a los procesos por alimentos, de conformidad con lo establecido en el art. 564 numeral 4º del CGP. Por la secretaria del juzgado comuníquese a la OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE MEDELLÍN, y a la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, con la finalidad de que informen a todos los jueces(as) y funcionarios(as) de la jurisdicción ordinaria. Adviértase a Sala Administrativa, que la comunicación a los Jueces del Distrito Judicial de Antioquia ya fue remitida a la Oficina de Apoyo Judicial de Medellín.

Por Secretaría librense los correspondientes oficios.

Cordialmente,

YENNI ANDREA LÓPEZ SERNA
SECRETARIA

IS

Firmado Por:

Yenni Andrea López Serna
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 029
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b948252ecaac32e02fa820bce1c6bc36edefc14a3dcb28cc92f1cbd8eaa17a**
Documento generado en 03/09/2025 09:26:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>